



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 205/2016-INC1.

INCIDENTISTA: RAFAEL ESCOBAR LÓPEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO .

EXPEDIENTE: JDC 205/2016 INC 1.

INCIDENTISTA: RAFAEL ESCOBAR LÓPEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto, de los cuales se observa que el diecisiete de enero de la presente anualidad, esta autoridad dictó acuerdo solicitando a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado Veracruz y al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de dicho proveído, remitieran a este Tribunal las constancias atinentes al cumplimiento de la resolución dictada en el juicio citado al rubro, dicho plazo transcurrió como se ilustra a continuación:

PLAZO	OPLEV	SEFIPLAN
NOTIFICACIÓN	18-enero-2017 12:44 horas	18-enero-2017 17:40 horas
VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS PARA INFORMAR AL TRIBUNAL	19-enero-2017 a las 12:44 horas	19-enero-2017 a las 17:40 horas

II. Oficio **OPLEV/CG/031/II/2017 y anexos**, recibido el diecinueve de enero de la presente anualidad, en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el **Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, aduce que el pago de la remuneración del actor no ha sido cubierto, toda vez que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, no ha realizado la transferencia correspondiente.

III. Oficio **SPAC/DACE/421/P/2017** recibido el diecinueve de enero del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la **Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, remite el diverso **SPAC/DACE/420/P/2017** dirigido al Tesorero de dicha dependencia, a fin que de que de puntual cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

IV. El escrito recibido el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual Rafael Escobar López, ostentándose como actor del juicio citado al rubro, solicita se ordene la apertura de incidente de incumplimiento de sentencia, respecto del juicio ciudadano **JDC 205/2016**.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 358, 416 fracción X y 418 fracción I y VII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el 42, fracción IV y 141 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación y por hechas las manifestaciones que se desprenden de los oficios de cuenta.

SEGUNDO. Con la documentación descrita en la cuenta **SE ORDENA** la apertura del incidente de incumplimiento de sentencia, el cual deberá registrarse con la clave **JDC 205/2016-INC 1.**

TERCERO. En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, a fin de que se acuerde, y en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno, en su oportunidad la resolución que corresponda, **TÚRNENSE** el cuadernillo incidental respectivo al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal y en el incidente 1.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del incidente en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados**; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaría General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales quien autoriza y da fe. **CONSTE**

